



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 181 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL.- <i>Concesión de ayudas del Plan "Prepara" de agosto de 2018</i>	2	BAZA.- <i>Lista provisional de admitidos y excluidos a dos plazas de Policía Local</i>	16
DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO.- <i>Concurso de méritos para provisión de puestos adscritos a la Dirección General de Bienestar Social</i>	2	CANILES.- <i>Listado provisional de admitidos y excluidos en la selección de Maestro de Obras</i>	17
CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.- <i>Aprobación definitiva de la modificación de BEPS CEMCI 2018</i>	11	CÚLLAR.- <i>Selección de Agente Sociocultural mediante procedimiento de concurso oposición</i>	17
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.- <i>Expte. nº 13.797/A.T. en t.m. de Alhendín</i>	13	CÚLLAR VEGA.- <i>Modificación de las bases de ejecución del Presupuesto General para 2018</i>	17
		GRANADA.- <i>Modificación presupuestaria Expte. 157/18</i> ...	17
		LOS GUÁJARES.- <i>Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local</i>	1
JUZGADOS		HUÉSCAR.- <i>Delegación para boda civil</i>	18
AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA.- <i>Notificación de sentencia, recurso 65/18</i>	14	LANTEIRA.- <i>Aprobación inicial del Presupuesto 2018</i>	18
PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE DE GRANADA.- <i>Autos nº 1.581/15</i>	14	LA MALAHÁ.- <i>Vacante de Juez de Paz Sustituto</i>	18
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- <i>Autos nº 585/18</i>	14	MOTRIL.- <i>Modificación de bases específicas de plaza de Trabajador Social y anuncio número 4.607</i>	19
<i>Autos ETJ nº 66/18</i>	15	PINOS GENIL.- <i>Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo</i>	19
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos ejecución nº 57/18</i>	15	<i>Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 01/18</i>	20
<i>Autos nº 987/17</i>	15	SANTA CRUZ DEL COMERCIO.- <i>Convocatoria pública de Juez de Paz Titular</i>	21
AYUNTAMIENTOS		SANTA FE.- <i>Delegación de competencias del Alcalde</i>	21
ARENAS DEL REY.- <i>Agua y alcantarillado, 2º trim./2018</i> ...	16	VILLA DE OTURA.- <i>Plan de despliegue de fibra óptica</i>	22
		VILLAMENA.- <i>Convocatoria de Juez de Paz Titular y Sustituto</i>	23
		VILLANUEVA MESÍA.- <i>Plazo de presentación de instancias para Juez de Paz Titular y Sustituto</i>	23
		ZÚJAR.- <i>Oferta de Empleo Público para 2018</i>	24
		<i>Convocatoria de Juez de Paz Titular y Sustituto</i>	24



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.970

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)**EDICTO**

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada).

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2018 acordó la aprobación de la siguiente Ordenanza:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES.”

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y

70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Guájares, 18 de septiembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 4.867

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL***Concesión de ayudas del Plan "Prepara" agosto 2018***EDICTO**

El Real Decreto Ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 1 de agosto de 2013, del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto Ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto Ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el Real Decreto Ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este Real Decreto Ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 2.742,96 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artícu-

los 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 7 de septiembre de 2018.-La Directora Provincial, fdo.: M^a Lourdes Pineda Villegas.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de agosto 2018

Beneficiario: Sene, Ousmane

Importe: 2.742,96

Total beneficiarios: 1

Total: 2.742,96

NÚMERO 4.932

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO****ANUNCIO**

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, D. Manuel Gómez Vidal, en virtud de delegación conferida por resolución de la Presidencia de 17 de julio de 2015, ha dictado la siguiente:

"RESOLUCIÓN DE 08 DE AGOSTO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, se convoca concurso de méritos, para cubrir los puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de Bienestar Social que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes:

BASES**1. OBJETO**

Las presentes Bases regirán la celebración del procedimiento de provisión con carácter definitivo por funcionarios de carrera pertenecientes a la plantilla de la Diputación de Granada de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) que, encontrándose vacantes y previéndose para los mismos el sistema de provisión de concurso, quedan incluidos en el Anexo I de esta convocatoria.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Estas Bases se aprueban por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, en uso delegado de la atribución que confiere el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adecuándose a lo esta-

blecido en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, artículo 141.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, éste último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, así como al art. 14 del vigente Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al Servicio de la Diputación de Granada.

3. PARTICIPACIÓN

3.1 Condiciones generales

3.1.1 Podrá participar en el procedimiento objeto de la Convocatoria el Personal Funcionario de Carrera perteneciente a la vigente Plantilla de la Diputación de Granada que reúna las condiciones generales que se detallan en la presente Base 3.1 así como los requisitos exigidos en el Anexo I de la Convocatoria para cada puesto de trabajo de los ofertados.

3.1.2 Los funcionarios y funcionarias podrán participar cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión. Los funcionarios y funcionarias en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la declaración de dicha situación.

3.1.3 El personal deberá permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo obtenido mediante la resolución de la presente Convocatoria un mínimo de dos años para poder participar en otro concurso de provisión de puestos, salvo que el puesto que soliciten se encuentre en la misma Área que el puesto de que se trate, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1 e), párrafo segundo, de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o en el de supresión del puesto de trabajo de destino definitivo o que se trate de puestos básicos de Administración General.

3.2 Discapacidades

Los funcionarios y funcionarias con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar de la persona interesada, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen del Servicio de Prevención y Salud Laboral de esta Diputación o de los órganos técnicos competentes de la Junta de Andalucía respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad de la discapacidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

3.3 Fecha de referencia

La concurrencia en cada uno de las personas participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos así como los méritos valorables para cada uno de los puestos se considerarán con referencia, como máximo, a la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes.

3.4 Destinos

3.4.1 Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Delegación de Recursos Humanos, en el plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

3.4.2 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

3.4.3 El personal deberá permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo obtenido mediante la resolución de la presente Convocatoria un mínimo de dos años para poder participar en otro concurso de provisión de puestos, salvo que el puesto que soliciten se encuentre en la misma Área que el puesto de que se trate, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1 e), párrafo segundo, de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o en el de supresión del puesto de trabajo de destino definitivo o que se trate de puestos básicos de Administración General.

4. PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN

4.1 Convocatoria

La Convocatoria se aprobará por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al artículo 97, párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, rigiéndose la misma por las Bases establecidas en dicha resolución.

Con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso, la convocatoria y resolución del mismo se incluirán en el Portal Interno de la Diputación de Granada y página web.

4.2 Presentación de Solicitudes y Documentación

Las personas participantes en la Convocatoria presentarán solicitud ajustada al modelo recogido en el Anexo III de la Convocatoria.

Dicha solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación de Granada preferentemente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los puestos de trabajo que se soliciten deberán ir ordenados por orden de prioridad, entendiéndose en caso contrario que el orden directo de su enumeración corresponde al orden de preferencia de éstos.

Igualmente, las personas participantes interesadas en resultas deberán especificar los puestos solicitados a las mismas en solicitud ajustada al modelo recogido en la hoja número 3 del Anexo III de la convocatoria, identificando por orden de prioridad puesto y centro.

Las personas participantes presentarán, junto con la solicitud en modelo oficial, los documentos que acrediten los méritos valorables.

Los méritos referidos a la Diputación de Granada de grado personal consolidado, puestos de trabajo desempeñados y antigüedad, se acreditarán mediante certifi-

cación del Expediente personal expedida por el Secretario General de la Diputación e incorporada de oficio a la solicitud.

En los restantes casos de acreditación documental, se podrán presentar fotocopias de los documentos, debiéndose aportar los originales para su compulsión una vez que la Comisión de Valoración efectúe la propuesta correspondiente y antes de la toma de posesión.

En los procesos de valoración podrán recabarse de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

4.3 Valoración de Méritos

La Comisión de Valoración comprobará en primer lugar la concurrencia en cada candidato de las condiciones generales señaladas en la base 3ª.

Seguidamente, la Comisión de Valoración comprobará y valorará los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes que continúen siendo candidatas y reúnan los requisitos exigidos en el Anexo I de la Convocatoria para cada puesto de trabajo de los solicitados, realizándose la correspondiente propuesta a favor del candidato o candidata con mayor puntuación o, en su caso, declaración de vacante desierta. La persona propuesta para su adscripción a cualquiera de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria tendrá asimismo que haber alcanzado una puntuación mínima de 2,50 puntos.

Los puestos de trabajo que resulten vacantes como consecuencia directa de dicha propuesta inicial, serán reasignados posteriormente a dicha propuesta inicial por una sola vez a las personas participantes que hayan solicitado expresamente en el Anexo III correspondiente su participación en resultas, con arreglo al baremo establecido en la Base 5ª, adjudicándose a la siguiente persona aspirante que tenga mayor puntuación por méritos e incluyéndose el resultado en la propuesta definitiva, siempre y cuando lo hayan solicitado así en su solicitud inicial, identificando por orden de prioridad puesto y centro.

Las puntuaciones otorgadas por cada apartado del baremo del concurso y la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levante al efecto.

En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo en primer lugar a la puntuación otorgada a cada uno de los méritos enunciados en la Base 5ª, por el orden en que quedan expresados en la misma. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de nombramiento en la plaza desde la que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo correspondiente. De persistir el empate, se optará por la candidatura que corresponda a una funcionaria y finalmente, en defecto de los anteriores criterios de desempate, la adjudicación se realizará por sorteo.

4.4 Resolución

La resolución motivada de la convocatoria corresponderá al Diputado Delegado de Recursos Humanos,

Economía y Patrimonio, con referencia al cumplimiento de las normas vigentes y de las bases de la convocatoria, debiendo quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

Los puestos incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, tengan la puntuación mínima exigida, salvo en el caso en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de la RPT, se hayan amortizado o modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

El plazo máximo de resolución será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

La resolución del órgano provincial competente se ajustará a lo prevenido en el art. 36.3 de la Ley 39/2015, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al artículo 45.2 de la misma Ley y agotando la vía administrativa, según dispone el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

4.5 Toma de posesión

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación y con efectos de la fecha de reincorporación efectiva.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

5. BAREMO DEL CONCURSO

En el concurso sólo serán objeto de valoración los Méritos generales recogidos en la presente Base, de acuerdo con el siguiente baremo:

5.1 Grado personal consolidado

El grado personal reconocido se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo convocados en la forma siguiente:

a) Por la posesión de un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 4.00 puntos.

b) Por la posesión de un grado personal igual o inferior al nivel del puesto solicitado: 3.80 puntos.

5.2 Valoración del trabajo desarrollado

5.2.1 Por cada año completo de permanencia en el desempeño de un puesto de trabajo relacionado con el que se convoca, con un máximo de 7,50 puntos, conforme a las siguientes puntuaciones y criterios:

1. Por cada año completo en puesto relacionado del mismo grupo de la vacante a la que se opta: 0.50 puntos

2. Por cada año completo en puesto relacionado de grupo inmediatamente inferior al de la vacante a la que se opta: 0.45 puntos

3. Por cada año completo en puesto relacionado de grupo dos veces inferior al de la vacante a la que se opta: 0.40 puntos

5.2.2 Se entenderá por puesto relacionado aquel desempeñado cuyo contenido funcional tenga conexión con el de la vacante a que se opta, según se trate de puesto encuadrable en la Escala de Administración General o en la Escala de Administración Especial, y dentro de ésta, en la Subescala Técnica o de Servicios Especiales.

5.2.3 Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos. Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares previstos en el artículo 48, letras f), g) y h), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 37, apartados 4, 5 y 6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se computarán en todo caso como jornada completa. Se valorará el tiempo de permanencia de las personas candidatas en la situación de excedencia por cuidado de familiares y demás situaciones a que se refiere el art. 57 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo.

5.2.4 En el caso de situaciones administrativas diferentes a la de servicio activo, se estará al régimen de efectos propio de cada una según la legislación aplicable en su momento.

5.3 Formación y Perfeccionamiento

Por la participación como alumno en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento superados sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la vacante convocada, con un máximo de 2.10 puntos, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública a los efectos de la Ley 39/2015, una institución sindical o corporativa de Derecho Público, una Universidad o cualquier otra institución privada, en éste último caso con la colaboración u homologación de la referida acción formativa por una Administración o institución de Derecho Público, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas:

* Hasta 14 horas de duración ó 2 días: 0.07 puntos

* De 15 a 40 horas de duración ó de 3 a 7 días: 0.15 puntos

* De 41 a 70 horas de duración ó de 8 a 12 días: 0.30 puntos

* De 71 a 100 horas de duración ó de 13 a 20 días: 0.40 puntos

* De 101 a 200 horas de duración ó de 21 a 40 días: 0.45 puntos

* De más de 200 horas de duración ó más de 40 días: 1.50 puntos

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna serán valoradas con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

5.4 Antigüedad

5.4.1 Por cada año completo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Granada, como personal funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o laboral con contrato indefinido o temporal de duración determinada: 0.25 puntos, con un máximo de 7,50 puntos.

5.4.2 Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos. Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares previstos en el artículo 48, letras f), g) y h), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 37, apartados 4, 5 y 6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se computarán en todo caso como jornada completa. Se valorará el tiempo de permanencia de las personas candidatas en la situación de excedencia por cuidado de familiares y demás situaciones a que se refiere el art. 57 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo.

5.4.3 No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN

6.1 Estará integrada por los miembros designados en el Anexo II de la Convocatoria.

6.2 La Comisión de Valoración podrá acordar, por mayoría de sus miembros, solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas en calidad de asesores del área de actuación del puesto convocado, que actuarán con voz pero sin voto.

6.3 La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni celebrar sus sesiones sin la presencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de los vocales, en su condición todos ellos de miembros titulares o suplentes.

6.4 En lo no previsto expresamente en esta Base, será de aplicación lo dispuesto en la subsección 1.ª de la Sección de 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar.

6.5 Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados.

Granada, 5 de septiembre de 2018.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

ANEXO I. PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDEN SER OBJETO DE SOLICITUD

<	CENTRO	DENOMINACIÓN	DOT	TP	AD	FP	GR	AM	ESC	CATEGORÍA	CD	IMPORTE C.E.	GCP	CT	TA	FE	OTROS REQ.	OBSERVACIONES
1	0711 SERVS. SOC. COMUNIT.	PSICÓLOGO (01416)	1	N	F	C	A1	DG	AE	Psicólogo	22	16228,38	11,1	SI				C. IZNALLOZ
2	0711 SERVS. SOC. COMUNIT.	PSICÓLOGO (00283)	1	N	F	C	A1	DG	AE	Psicólogo	22	16228,38	11,1	SI				C. HITÁJAR-ALH-MONT
3	0711 SERVS. SOC. COMUNIT.	EDUCADOR SOCIAL (03044)	1	N	F	C	A2	DG	AE	Educador	19	14845,6	10,1	SI	ES			J67/C. NORTE
4	0711 SERVS. SOC. COMUNIT.	EDUCADOR (01734)	1	N	F	C	A2	DG	AE	Educador	19	14845,6	10,1	SI	MA			J67/C. NORTE
5	0711 SERVS. SOC. COMUNIT.	EDUCADOR (02448)	1	N	F	C	A2	DG	AE	Educador	19	14845,6	10,1	SI	MA			J67/C. SIERRA NEVADA
6	0711 SERVS. SOC. COMUNIT.	EDUCADOR (02481)	1	N	F	C	A2	DG	AE	Educador	19	14845,6	10,1	SI	MA			J67/C. VEGAS ALTAS
7	0711 SERVS. SOC. COMUNIT.	EDUCADOR (01736)	1	N	F	C	A2	DG	AE	Educador	19	14845,6	10,1	SI	MA			J67/C. ALPUJARRA
8	0711 SERVS. SOC. COMUNIT.	EDUCADOR (02449)	1	N	F	C	A2	DG	AE	Educador	19	14845,6	10,1	SI	MA			J67/C. HITÁJAR-ALH-MONT
9	0711 SERVS. SOC. COMUNIT.	TRABAJADOR SOCIAL (01747)	1	N	F	C	A2	DG	AE	Trabajador Social	19	14845,6	10,1	SI				J67/C. VEGA TEMPLE
10	0711 SERVS. SOC. COMUNIT.	TRABAJADOR SOCIAL (00371)	1	N	F	C	A2	DG	AE	Trabajador Social	19	14845,6	10,1	SI				J67/C. RIO FARDES
11	0711 SERVS. SOC. COMUNIT.	TRABAJADOR SOCIAL (03045)	1	N	F	C	A2	DG	AE	Trabajador Social	19	14845,6	10,1	SI				J67/C. RIO FARDES
12	0711 SERVS. SOC. COMUNIT.	TRABAJADOR SOCIAL (03046)	1	N	F	C	A2	DG	AE	Trabajador Social	19	14845,6	10,1	SI				J67/C. RIO FARDES
13	0711 SERVS. SOC. COMUNIT.	TRABAJADOR SOCIAL (01741)	1	N	F	C	A2	DG	AE	Trabajador Social	19	14845,6	10,1	SI				J67/C. VALLE LECRÍN
14	0711 SERVS. SOC. COMUNIT.	TRABAJADOR SOCIAL (01346)	1	N	F	C	A2	DG	AE	Trabajador Social	19	14845,6	10,1	SI				J67/C. VALLE LECRÍN
15	0711 SERVS. SOC. COMUNIT.	TRABAJADOR SOCIAL (01475)	1	N	F	C	A2	DG	AE	Trabajador Social	19	14845,6	10,1	SI				J67/C. ALPUJARRA
16	0711 SERVS. SOC. COMUNIT.	TRABAJADOR SOCIAL (01474)	1	N	F	C	A2	DG	AE	Trabajador Social	19	14845,6	10,1	SI				J67/C. ALPUJARRA
17	0711 SERVS. SOC. COMUNIT.	TRABAJADOR SOCIAL (03047)	1	N	F	C	A2	DG	AE	Trabajador Social	19	14845,6	10,1	SI				J67/C. ALPUJARRA
18	0711 SERVS. SOC. COMUNIT.	TRABAJADOR SOCIAL (01750)	1	N	F	C	A2	DG	AE	Trabajador Social	19	14845,6	10,1	SI				J67/C. SIERRA NEVADA
19	0711 SERVS. SOC. COMUNIT.	ADMINISTRATIVO (00057)	1	N	F	C	C1	DG	AG	Administrativo	17	11641,28	8	SI				C. HITÁJAR-ALH-MONT

CLAVES Y ABREVIATURAS

Denominación:

J. = Jefatura

NGDO = Negociado

TP = Tipo Puesto:

N = Puesto No. Singularizado

AD = Adscripción a:

F = Personal Funcionario

FP = Sistema de Provisión:

C = Concurso

GR = Grupo/s

AM = Administración de acceso:

DG = Diputación de Granada

ESC. = Escala:

AG = Administración General

AE = Administración Especial

CD = Complemento de Destino

CE = Complemento Específico

GCP = Grado de Contenido del Puesto

CT = Condiciones de Trabajo

TA = Titulación Académica

MA = Maestro/Educador Social

ES = Educador Social

FE = Formación Específica

Observaciones:

J6 = Jornada Especial según programación previa del servicio

ANEXO II**COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA EL CONCURSO DE PUESTOS BASE
PARA PERSONAL FUNCIONARIO PB2018F1****Presidente**

- Titular: D. Sergio García Megías. T.A.G. Diputación de Granada.
- Suplente: D. Pablo Córdoba Belbel. T.A.G. Diputación de Granada.

Vocal 1

- Titular: D^a Almudena Ariza Ordóñez. Psicóloga Diputación de Granada.
- Suplente: D. Jesús Gómez Mateos. Sociólogo Diputación de Granada.

Vocal 2

- Titular: D. Julián Vico Padilla. Psicólogo Diputación de Granada.
- Suplente: D^a Carmen García García. Psicóloga Diputación de Granada.

Vocal 3

- Titular: D^a Fabiola Chacón Martínez. Psicóloga Diputación de Granada.
- Suplente: D^a Nuria Babiano Fernández. Psicóloga Diputación de Granada.

Vocal 4

- Titular: D^a Encarnación Carmona Martínez. Psicóloga Diputación de Granada.
- Suplente: D^a Carmen Ribés Guill. Psicóloga Diputación de Granada.

Secretario/a:

- D^a Brígida Manjón Ruiz. Técnica Superior de Desarrollo Diputación de Granada.
- D. Manuel Pérez Rodríguez. T.A.G. Diputación de Granada.



Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio
Recursos Humanos

ANEXO III (Hoja 1)

Solicitud de participación en el concurso general para la provisión de puestos de trabajo para personal

Funcionario
Laboral en la Diputación Provincial de Granada, convocado por resolución publicada en el

B.O.P. de Granada, de fecha _____

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	D.N.I.		Teléfonos de contacto		
Domicilio (Calle o plaza y número)			Código Postal	Domicilio (Nación, provincia, localidad)	

DATOS PROFESIONALES

Categoría			Grupo		
Situación administrativa actual:					
Activo <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Otras: _____					
El destino actual lo ocupa con carácter:					
Definitivo <input type="checkbox"/>		Provisional <input type="checkbox"/>		En comisión de servicios <input type="checkbox"/>	
Área		Centro		Unidad	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa				Localidad	

PUESTOS SOLICITADOS

Nº Prefer.	Nº orden Anexo I	Puesto de trabajo	Grupo	Centro
1				
2				
3				

(En caso necesario se continuará en la Hoja nº 2 del mismo Anexo II)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En..... a de de
(Firma)

II.MO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

NÚMERO 4.833

DIPUTACIÓN DE GRANADA**CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL***Aprobación definitiva modificación BEPS CEMCI 2018 (Bases Reg. Premios CEMCI)***EDICTO**

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (Agencia Pública Administrativa Local de la Diputación Provincial de Granada), aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 26 de julio de 2018, con la finalidad de incluir en su articulado las Bases reguladoras de los Premios de Investigación y Buenas Prácticas Municipales (Premios CEMCI), el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción y, ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el párrafo tercero del artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se reproduce a continuación el texto aprobado:

MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 DEL CEMCI

1. LA BASE FINAL (ARTÍCULO 18), PASA A DENOMINARSE BASE FINAL PRIMERA.

2. SE INCLUYE UNA BASE FINAL SEGUNDA CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

BASE FINAL SEGUNDA (ARTÍCULO 19): "BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES DEL CEMCI (PREMIOS CEMCI)"

Las convocatorias de los Premios de Investigación y Buenas Prácticas Municipales del CEMCI (Premios CEMCI) se realizarán mediante resolución del Sr. Presidente/Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, debiéndose publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial

de la Provincia de Granada, de acuerdo con las siguientes BASES REGULADORAS:

Primera. Regulación y objeto.

1. La convocatoria de los Premios CEMCI se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las presentes bases reguladoras y en lo no previsto en éstas, por el Capítulo III (artículos 37 al 44) de las Bases de Ejecución del presupuesto 2018 de la Diputación Provincial de Granada, así como por la legislación de régimen local que le sea de aplicación.

2. Cada convocatoria incluirá un premio y una mención especial en cada una de las siguientes modalidades:

A) Premio "Prácticas Municipales Exitosas".

B) Premio "Investigación Científica Avanzada de la Administración y el Gobierno Local".

3. Los trabajos que se presenten a cualquiera de las modalidades descritas habrán de tener el carácter de originales e inéditos, estar redactados en castellano y versar sobre aspectos concernientes al ámbito de las entidades locales.

Segunda. Dotación de los premios.

1. Los premios consistirán en una dotación económica de 3.500 euros cada uno y las menciones especiales en una dotación económica de 1.500 euros cada una, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 119.32611.4.48.481.00 (becas, premios y ayudas para investigación) del presupuesto del CEMCI.

2. Asimismo, tanto los trabajos que reciban un premio o mención especial serán objeto de publicación por el CEMCI.

3. Si la autoría de la obra galardonada correspondiera a un equipo de trabajo integrado por varios miembros, el importe del premio se hará efectivo según la proporción que aquéllos determinen.

4. Los premios y menciones estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su normativa de desarrollo.

Tercera. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán participar en la presente convocatoria, en las modalidades A y B, tanto personas individuales como equipos de trabajo de nacionalidad española o de cualquiera de los demás países de la Unión Europea así como países iberoamericanos, conformados al efecto.

2. No podrán concurrir quienes se encuentren incurso en alguna de las causas enumeradas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación comenzará con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del extracto de la convocatoria y finalizará en la fecha especificada en cada convocatoria.

2. Las solicitudes, irán dirigidas al Vicepresidente del CEMCI y deberán presentarse en el Registro del CEMCI, sito en Plaza Mariana Pineda, 8, 18009 Granada, o remitirse por cualquiera de las vías previstas en el artículo

16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Si se utiliza el envío postal para la remisión, el correo deberá de ser certificado a la misma dirección, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

Quinta. Documentación a presentar.

Toda la documentación deberá incluirse en un sobre, de la siguiente manera:

- Exterior del sobre: se indicará "Premios CEMCI" y el número de la edición de los Premios, así como los datos personales del autor o de su representante (sólo nombre, apellidos y DNI).

- Contenido del sobre: Incluirá otros dos sobres cerrados (sobre A y sobre B):

Sobre A.

Exterior del sobre A: se indicará solamente:

- "Sobre A".
- "Premios CEMCI", número de edición de los premios, "Modalidad A" o, en su caso, "Modalidad B".
- "Estudio / investigación" (no debe aparecer ni el título del estudio o investigación ni datos personales del autor).

Contenido del sobre A:

- El estudio o investigación, en el que tampoco ha de figurar ningún dato personal de su autoría. Este estudio o investigación deberá presentarse en castellano con una copia impresa y también otra en formato digital. La extensión mínima es de 120 folios A4 a una sola cara, tipo de letra Arial tamaño 12 puntos, espaciado interlineal 1, margen superior e inferior 2'5 cm., margen izquierdo y derecho 3 cm.

- Un resumen del estudio o investigación, igualmente redactado en castellano, en el que tampoco figurará ningún dato personal de su autoría, con un máximo de 10.000 caracteres, en el que se expongan los aspectos más relevantes del mismo en relación a su contenido, metodología utilizada y resultados obtenidos.

Sobre B.

Exterior del sobre B: se indicará solamente:

- "Sobre B".
- "Premios CEMCI" y número de edición de los premios.
- "Anexos" (no debe aparecer ni el título del estudio o investigación ni datos personales del autor).

Contenido del sobre B:

- Anexo I "Solicitud". En el supuesto de presentarse por un equipo de trabajo deberán constar los datos personales de cada uno de sus miembros.

- Anexo II "Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social".

Sexta. Órgano Instructor.

El órgano encargado de la instrucción de este procedimiento será designado de entre el personal al servicio del CEMCI.

Séptima. Jurado.

Para la evaluación de los trabajos presentados se constituirá un Jurado con las siguientes características:

1. El Jurado estará presidido por la persona titular de la Jefatura de Servicio Docente y Coordinación General del CEMCI, y otros cuatro Vocales nombrados, entre personas con reconocido prestigio en el ámbito temático de estos premios, por la Presidencia del Jurado. Desempeñará la Secretaría, con voz pero sin voto, la persona titular de la Jefatura de Administración y Personal del CEMCI.

2. El Jurado, una vez valorados los trabajos presentados podrá declarar desiertos los premios y menciones de las categorías convocadas si estima que no alcanzan la calidad suficiente.

3. El funcionamiento del Jurado se regirá por las normas que, sobre los órganos colegiados, se establecen en la Sección III del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Criterios de valoración.

En el proceso de evaluación, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración, sobre una ponderación total de 100 puntos:

a) Relevancia, carácter innovador del estudio, hasta un máximo de 50 puntos.

b) Aplicabilidad de los resultados del estudio en la práctica administrativa local; hasta un máximo de 25 puntos.

c) Sistemática, rigor metodológico en el procedimiento de desarrollo y/o la utilización de fuentes documentales bibliográficas, así como aportación de conclusiones; hasta un máximo de 15 puntos.

d) Corrección y claridad de la redacción y presentación del trabajo; hasta un máximo de 10 puntos.

Novena. resolución, notificación y entrega de premios.

1. El órgano competente para resolver en cada convocatoria será la persona titular de la Vicepresidencia del CEMCI, previa propuesta de concesión efectuada conforme al acta que el Jurado emita.

2. La resolución se notificará a las personas premiadas y se publicará en la dirección web del CEMCI (<http://www.cemci.org>) y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. Dicha resolución, en la que también se hará pública la composición del Jurado, habrá de emitirse dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de no dictarse resolución dentro de dicho plazo, se entenderá que quedan desiertos los Premios correspondientes de la convocatoria de que se trate.

3. La entrega de los premios se efectuará en un acto público en la fecha y lugar que se determinen.

Décima. Derechos de edición.

1. Las personas autoras de las obras que resulten premiadas, se comprometerán a la cesión de los derechos de edición de sus obras al CEMCI, de modo que éste pueda realizar su publicación y venta durante un período de tres años, a contar desde la publicación de la resolución de concesión de los premios. Este derecho caducará a los tres años de la concesión de los premios, si dentro de este plazo no se hubiera ejercitado.

2. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por las personas interesadas o persona debidamente

autorizada en la sede del CEMCI, durante los dos meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la concesión de los premios. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

Undécima. Reclamaciones y recursos.

1. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en estas bases reguladoras serán resueltos por la persona que ostente la Presidencia del Jurado.

2. Contra la presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en las convocatorias de los Premios CEMCI supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma, a estas bases reguladoras y al resto de normativa de aplicación.

Granada, 7 de septiembre de 2018.- El Vicepresidente del CEMCI, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

NÚMERO 4.518

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 13.797/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar admi-

nistrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con domicilio en calle de los Alminares del Genil, núm. 5 de Granada y CIF: A-28.037.224.

Características: Planta de biogas de 1000 kW de autoconsumo tipo 2, formado por dos motores Jenbacher 312 GS-NL de 500 kW 400 V cada uno, evacuación mediante conductores RV 0,6/1 kV 3(3x240)+3(1x150) mm² Al, Centro de transformación elevador tipo interior, de 1.250 kVA 0,4/20 kV, armario protección BT, protección celdas 24 kV SF6 de línea, celda de medida, celda de protección con disyuntor y celda de línea acometida a Centro de Seccionamiento y Entrega abonado, Red Subterránea de MT 20 kV entre el CT y el CSE, de 500 m de longitud, conductor HPRZ1 12/20 kV 3x150 mm² Al, y reforma del CSE, con instalación de una celda de protección de generación y una celda de medida consumidor asociado, sito en la Planta Provincial de Residuos Ecocentral, Ctra. de Otura-La Malahá, p.k. 4, Loma Manzanares, en t.m. de Alhendín.

Presupuesto: 196.837,67 euros.

Finalidad: Generación eléctrica mediante biogas de vertedero.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Al objeto de poner a punto los motores se concede autorización provisional para pruebas durante un mes previo a la presentación de la solicitud de autorización de explotación definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51); El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 3.925

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

SECCIÓN CUARTA

Notificación sentencia rollo 65/18

EDICTO

D^a María Carlota Gómez Blanco, Letrada Admón.
Justicia de la Sección Cuarta,

HAGO SABER: Que en esta Sección de mi cargo se sigue rollo de apelación nº 65/18, dimanante de autos de juicio ordinario 1569/15 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada nº 15, en virtud de demanda de D. Esterio Elvira Ortega, contra Securcaixa, S.A., y D^a Carmen García Ramírez.... en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 159

Itmos. Sres.- Presidente.- D. Antonio Gallo Erena.
Magistrados.- D. Moisés Lazúen Alcón, D. Juan Fco.
Ruiz-Rico Ruiz.

En la Ciudad de Granada a 25 de mayo de 2018. La Sección Cuarta de esta Ilma. Audiencia Provincial, ha visto, en grado de apelación los precedentes autos de juicio ordinario, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Granada en virtud de demanda

FALLO.- Esta Sala ha decidido revocar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 15 de esta ciudad y, estimando parcialmente la demanda, debemos condenar solidariamente a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 8.920,98 euros, más los intereses legales, que para la aseguradora serán los del art. 20 de la LCS, todo ello sin imposición de las costas de ambas instancias y dando al depósito para recurrir el destino que legalmente corresponda...

Contra la presente resolución cabe recurso de casación, por interés casacional, y, en su caso, recurso extraordinario por infracción procesal, que deberá interponerse ante este Tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación edictal a la demandada D^a Carmen García Ramírez y que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Granada a 21 junio 2018.- La Lda. Admón. Justicia.

a José Raimundo La Guardia Romera se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE DE GRANADA

Número de Identif. General: 1808742020150030321

Procedimiento: juicio verbal (250.2) 1581/2015.

Negociado: 4

SENTENCIA Nº 123/2018

Magistrada que la dicta: Mónica Carvia Ponsaillé

Lugar: Granada

Fecha: catorce de junio de dos mil dieciocho

Parte demandante: María Jaqueline Maldonado Medrano y Antonio Maldonado Medrano

Abogado: Fernando Moral Aranda

Procurador: María del Carmen Adame Carbonell

Parte demandada: José Raimundo La Guardia Romera (rebelde) y Cía. de Seguros Mapfre, S.A.

Abogado: Jaime Moisés Tejerizo Sáez

Procurador: Patricia González Morales

Objeto del juicio: reclamación dineraria

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la Procuradora doña Carmen Adame Carbonell, en nombre y representación de doña María Jaqueline Maldonado Medrano y don Antonio Maldonado Medrano, contra don José Raimundo Laguardia Romera y Cía. de Seguros Mapfre.

Las costas ocasionadas en esta instancia se imponen a la parte actora.

La presente resolución no es firme.

Contra ella cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación. El órgano jurisdiccional competente para conocer del recurso de apelación es la Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Once de Granada.

Y encontrándose dicho demandado, José Raimundo La Guardia Romera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Granada, 15 de junio de 2018.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.926

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE DE GRANADA*Juicio verbal nº 1581/15*

EDICTO

En el presente procedimiento juicio verbal (250.2) 1581/2015 seguido a instancia de María Jaqueline Maldonado Medrano y Antonio Maldonado Medrano frente

NÚMERO 4.859

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Citación a juicio día 6/11/18: "Limpiezas Oxigen 2 S.L., autos 585/18"*

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los

autos número 585/18, seguidos a instancias de D^a Saida Aouachi, contra Limpiezas Oxigen 2, S.L., sobre despido y reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Limpiezas Oxigen 2, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 6 de noviembre de 2018, a las 10:25 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Oxigen 2, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 5 de septiembre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 4.860

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Ejecución de títulos judiciales 66/2018

EDICTO

D^a Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 66/2018, a instancia de la parte actora D. Cristian Serrano Flores, contra Automoción Emily Sánchez e Hijos, S.L.U., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

“S.S^a Ilma. DIJO: Se despacha ejecución en favor del actor Cristian Serrano Flores, frente a la empresa condenada Automoción Emily Sánchez e Hijos, S.L.U., provisto del C.I.F. B 19601640 en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.682,95 euros (3.348,14 euros + 10%) en concepto de principal, más la de 737 euros calculadas para intereses y gastos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación al demandado Automoción Emily Sánchez e Hijos, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán

en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 6 de septiembre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 4.862

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Ejecución 57/2018

EDICTO

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 57/2018, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisca Casado Ruiz y Victoria Casado Ruiz, contra Hoteles Wilde, S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado decreto de insolvencia de la empresa ejecutada.

Y para que sirva de notificación en forma a Hoteles Wilde, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 4 de septiembre de 2018.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.918

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

EDICTO

N.I.G.: 1808744420170007086

Procedimiento: 987/17

Ejecución Nº: 106/2018. Negociado: MJ

De: D. Antonio Rodríguez García

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Reformadera López Conde, S.L.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 106/2018, sobre Ejecución de títulos judi-

NÚMERO 4.971

ciales, a instancia de Antonio Rodríguez García contra Reformadera López Conde, S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto convocando a las partes a comparecencia de despido para el 18/10/19, a las 9,30 horas.

Y para que sirva de notificación en forma a Reformadera López Conde, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.856

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)

Aprobación agua y alcantarillado, 2º trimestre 2018

EDICTO

Dª Francisca J. García Moreno, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Arenas del Rey (Granada),

HAGO SABER: Que por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio del año en curso, se efectuó la aprobación de los padrones

Listas cobratorias correspondientes a las tasas siguientes:

- 2º trimestre de 2018, tasa por servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable.

- 2º trimestre de 2018, tasa por servicios de alcantarillado.

Mediante el presente se realiza exposición pública, por espacio de quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamación alguna, este padrón quedará elevado automáticamente a definitivo.

Contra el padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del período de información pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si lo estima conveniente.

Arenas del Rey, 29 de agosto de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Francisca J. García Moreno.

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Lista provisional admitidos y excluidos, 2 plazas de Policía Local

EDICTO

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL LUGAR, DÍA Y HORA, PARA LA SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

Que terminado el plazo de presentación de instancias, para tomar parte en el proceso selectivo para la selección de dos plazas de Policía Local con carácter definitivo, mediante el procedimiento de oposición libre, de acuerdo con las Bases aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2018, esta Alcaldía hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, así como los miembros del Tribunal, lugar día y hora de la celebración de dicho proceso selectivo:

Primero.- Lista Provisional de Admitidos y Excluidos

Nº	APellidos	NOMBRE	ESTADO
	<u>CAUSA EXCLUSIÓN</u>		
1	AGUILAR BÉJAR	ÁNGEL MANUEL	ADMITIDO
2	ALGUACIL DELGADO	SALVADOR	ADMITIDO
3	BELMONTE HERNÁNDEZ	RUBÉN	ADMITIDO
4	DÍAZ RESCALVO	FRANCISCO JAVIER	ADMITIDO
5	DÍAZ RUIZ	MIGUEL	ADMITIDO
6	ESPÍN SÁNCHEZ	CAROLINA	ADMITIDO
7	FERNÁNDEZ GARCÍA	JUAN ANTONIO	ADMITIDO
8	GALVÁN RAMÍREZ	JOSÉ FERNANDO	ADMITIDO
9	GARCÍA CORREA	CRISTINA	ADMITIDO
10	GARCÍA SAYAGO	CAYETANO	EXCLUIDO
	NO PRESENTA NINGUNA DOCUMENTACIÓN		
11	GARRE JIMÉNEZ	SILVIANO	EXCLUIDO
	NO PRESENTA COMPROMISOS DE ARMAS Y VEHÍCULOS		
12	GONZÁLEZ FILIU	NATALIA	ADMITIDO
13	GONZÁLEZ SOLA	ALEJANDRO	ADMITIDO
14	HERNÁNDEZ REY	FERNANDO	ADMITIDO
15	IBÁÑEZ RODRÍGUEZ	PATRICIO JOSÉ	EXCLUIDO
	NO PRESENTA COMPROMISOS DE ARMAS Y VEHÍCULOS		
16	LÓPEZ ABRIL	JOSÉ	EXCLUIDO
	NO PRESENTA: RESGUARDO PAGO TASAS,		
17	LÓPEZ SÁNCHEZ	ANTONIO JOSÉ	ADMITIDO
18	MENDOZA ORTIZ	VÍCTOR JESÚS	ADMITIDO
19	ORTIZ GARCÍA	MIGUEL	EXCLUIDO
	NO PRESENTA COMPROMISOS DE ARMAS Y VEHÍCULOS		
20	PEÑALVER PÉREZ	MARIO	ADMITIDO
21	PÉREZ CANO	FELIPE FRANCISCO	EXCLUIDO
	NO PRESENTA: RESGUARDO PAGO TASAS,		
22	RODRÍGUEZ LÓPEZ	CARLOS	ADMITIDO
23	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	JUAN CARLOS	ADMITIDO
24	ROMERO GARCÍA	ALICIA	ADMITIDO
25	ROSELL SÁNCHEZ	YOLANDA	ADMITIDO
26	SÁNCHEZ MÁRQUEZ	CATHERINA	ADMITIDO
27	SORIANO PÉREZ	ISAAC	ADMITIDO
28	TORRES VALVERDE	LUCÍA	EXCLUIDO
	NO PRESENTA CARNET DE CONDUCIR " A2"		

Se concederá un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para la subsanación, de defectos que hayan motivado su exclusión.

Segundo.- La realización de la primera fase del proceso selectivo Fase de Oposición comenzará el próximo día 17 de octubre de 2018, a las 9:00 horas, personándose los aspirantes en el Aula del Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Baza provistos de su DNI.

Tercero.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.-

TITULAR.- Manuel Segura Segura

SUPLENTE.-M^a Luisa Calvo Moya

VOCALES:

TITULAR.- Antonio Hernández Parra

SUPLENTE.- Agustín Orduña Castillo

TITULAR.- Ramón Miguel Quirante Cañadas

SUPLENTE.- Cecilio Maestra García

TITULAR.- Manuel Navajas Trujillo

SUPLENTE.- Antonio Camero García

SECRETARIO/A.-

TITULAR.- Jonathan Parra Martínez

SUPLENTE.- José Manuel Sánchez Ibarra

Baza, 18 de septiembre de 2018.- El Alcalde acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 4.850

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Listado provisional de admitidos y excluidos en la selección de Maestro de Obras

EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía nº 398/18 de fecha 11 de septiembre de 2018, se ha aprobado el listado provisional de admitidos y excluidos en la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Maestro de obras.

Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para formular reclamaciones o subsanaciones de la documentación presentada.

El citado listado se encuentra publicado en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Caniles.

Caniles, 11 de septiembre de 2018. La Alcaldesa, fdo.: Isabel Mesas López.

NÚMERO 4.855

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)

Selección Agente Sociocultural

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera, de las que habrán de regir el concurso para la provisión,

de una plaza, en régimen de interinidad, de un/a Agente Sociocultural mediante el procedimiento de concurso oposición, a jornada completa, para la ejecución de programas de carácter temporal, para este Ayuntamiento, se hace pública la convocatoria, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio de la convocatoria en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los interesados puedan presentar las oportunas solicitudes, ajustadas al modelo Anexo I, que figura en las bases acompañadas de la documentación.

Las bases y demás documentación complementaria, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Cúllar (Granada), 5 de septiembre 2018.-El Alcalde acctal., fdo.: José Manuel Cano Martínez.

NÚMERO 4.912

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto General para el 2018

EDICTO

Aprobado definitivamente la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018 por acuerdo de 30 de julio de 2018, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de este anuncio

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cúllar Vega, 13 de septiembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 4.864

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ECONOMÍA Y HACIENDA

Aprobación definitiva modificación presupuestaria

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que alcanzada la aprobación definitiva por no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones contra el expediente de modificación presupuestaria 157/2018 de transferencia de crédito, expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 154 de 13 de agosto, se procede a su publicación, cuyo resumen es el siguiente:

EXPTE. 157/2018 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
APLICACIÓN QUE AUMENTA SU CONSIGNACIÓN:

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
0601 32602 45390	Retribuciones becarios convenio Universidad	17.200,00
	Totales	17.200,00

APLICACIONES QUE DISMINUYEN SU CONSIGNACIÓN:

<u>Concepto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
0105 43201 22602	Edición material turístico y merchandising	7.200,00
0105 43201 22606	Colaboración congresos, jornadas, festivales	10.000,00
		17.200,00

Los interesados a que se refiere el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contando a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 6 de septiembre de 2018.-El Alcalde, P.D. el Tte. de Alcalde delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, fdo.: Baldomero Oliver León.

NÚMERO 4.852

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Delegación de boda civil

EDICTO

D. José García Giralte, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huéscar

HACE SABER: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha dictado resolución 104/2018-ALC, de fecha 12 de septiembre de 2018, en orden a delegar en la Sra. Concejala D^a Noelia Sánchez Dengra, las funciones para la celebración del matrimonio civil entre D. José Tomás Sán-

chez Dengra, con D.N.I. núm. 76.148.231-S y D^a Lidia María Sánchez Castillo, con D.N.I. núm. 45.718.810-P, que tendrá lugar el próximo día 13 de octubre de 2018, notificándose la presente resolución a la designada, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huéscar, 12 de septiembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 4.854

AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA (Granada)

Aprobación inicial presupuesto 2018

EDICTO

D. Jesús Villalba Navas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanteira (Granada),

HACE-SABER: Que, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2018, el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de ésta Corporación.

Si, finalizado el período de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lanteira, 7 de septiembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Jesús Villalba Navas.

NÚMERO 4.853

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA (Granada)

Vacante de Juez de Paz Sustituto

EDICTO

D. José María Villegas Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Malahá,

HACE SABER: Que vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, todas aquellas personas que reúnan las condiciones legales exigidas e interesadas en el nombramiento, deberán solicitarlo en el Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el B.O. de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Malahá, 5 de septiembre de 2018.- El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 4.915

NÚMERO 4.857

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Modificación bases específicas y anuncio número 4.607***EDICTO**

D^a M^a Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

De conformidad con el Decreto de fecha 12 de septiembre de 2018, la modificación de las bases así como del anuncio número 4.607 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de agosto de 2018, relativo a la publicación de Bases Específicas y convocatoria para seleccionar un/a Trabajador/a Social, en el sentido de donde dice:

“1º - La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases Específicas que regirán la convocatoria para seleccionar un/a laboral interino/a, Trabajador/a Social, para refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, Programa de Carácter Temporal, aprobadas mediante Decreto de fecha 14 de agosto de 2018.”

Debe decir:

“1º - La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases Específicas que regirán la convocatoria para seleccionar un/a laboral temporal, Trabajador/a Social, para refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, Programa de Carácter Temporal, aprobadas mediante Decreto de fecha 14 de agosto de 2018.”

Y donde dice:

“BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR COMO LABORAL INTERINO/A, UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL, PARA REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS EN MATERIA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL. PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL”

Debe decir:

“BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR COMO LABORAL TEMPORAL, UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL, PARA REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS EN MATERIA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL. PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL”

No afectando esta modificación al resto de bases.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril a trece de septiembre de dos mil dieciocho.- La Alcaldesa (firma ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL (Granada)*Aprobación definitiva modificación RPT***EDICTO**

D. Gabriel Gómez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinos Genil (Granada),

HACE PUBLICO: Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 22/03/2018, se aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Pinos Genil para modificar/reestructurar servicio de carácter obligatorio y que no supone ampliación de la misma.

Dicho acuerdo se sometió a información pública por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 133, de 13 de julio de 2018, sin que durante el citado plazo se haya presentado alegación alguna, por lo que se considera aprobada definitivamente la modificación de la plantilla de personal y la relación de Puestos de Trabajo.

De conformidad con el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispongo hacer pública la citada modificación que se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

La modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto:

A) La supresión de la siguiente plaza:

Denominación: Administrativo de Administración General.

Adscripción: Funcionario de carrera.

Grupo: C.1.

Titulación académica requerida: Título de Bachiller o Técnico.

Forma de provisión: Oposición libre.

B) La creación de la siguiente plaza:

Denominación: Auxiliar Administrativo de Administración General.

Adscripción: Funcionario de carrera.

Grupo: C.2.

Titulación académica requerida: Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Forma de provisión: Oposición libre.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, consistente en:

A) La supresión de la siguiente plaza:

Denominación: Administrativo de Administración General.

Adscripción: Funcionario de carrera.

Grupo: C.1.

Titulación académica requerida: Título de Bachiller o Técnico.

Forma de provisión: Oposición libre.

Complemento de destino: Nivel 22.

Complemento específico anual: 12.813,24 euros.

Funciones: Tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración.

B) La creación de la siguiente plaza:

Denominación: Auxiliar Administrativo de Administración General.

Adscripción: Funcionario de carrera.

Grupo: C.2.

Titulación académica requerida: Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Forma de provisión: oposición libre.

Complemento de destino: Nivel 15.

Complemento específico: 6.114,84.

Funciones: Tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares.

Pinos Genil, 3 de septiembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Gabriel Gómez Mesa.

NÚMERO 4.858

AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL (Granada)

Aprobación definitiva expediente modificación créditos 01/2018

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinos Genil (Granada),

HACE PUBLICO: Que el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 28/06/2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 01/2018, consistente suplemento y habilitación de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P. núm. 138, de fecha 20/07/2018, sin que durante dicho período haya sido presentada alegación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 de R.D.L 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación inicial deviene definitivo.

La modificación de créditos 01/2018, consiste en:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

A.1. INVERSIONES SOSTENIBLES

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INIC.</u>	<u>SUPLEMENTO</u>	<u>TOTAL</u>
459 61917	OTRAS INVERSIONES REPOSICIÓN INFR.	38.000,00 €	35.000,00 €	73.000,00 €
TOTAL I.S.: 35.000,00 €.				

A.2. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA

011 91300	AMORTIZ. PRÉSTAMO PROVEED.	9.350,00 €	46.707,92 €	56.057,92 €
TOTAL AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA: 46.707,92 €.				
TOTAL SUPLEMENTOS (INVERSIONES Y AMORTIZACIÓN): 81.707,92 €.				

B) HABILITACIÓN DE CRÉDITO:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITO INIC.</u>	<u>SUPLEMENTO</u>	<u>TOTAL</u>
135.21000	PROTECCION CIVIL-INFRAESTRUCT.	0,00 €	24.600,00 €	24.600,00 €
TOTAL HABILITACIONES: 24.600,00 €.				
TOTAL SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES: 106.307,92 €.				
FINANCIACIÓN: REMANENTE DE TESORERÍA: 106.307,92 €.				

De conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, independientemente de cualquier otro que se estime conveniente.

Pinos Genil, 3 de septiembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Gabriel Gómez Mesa.

NÚMERO 4.851

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO
(Granada)***Convocatoria pública de Juez de Paz Titular en Santa Cruz del Comercio***EDICTO**

D^a Ángeles Jiménez Martín, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio,

HAGO SABER: Que cumpliendo con lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en escrito de fecha 16 del mes de agosto de 2018 y con número de registro 5347 y de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 5.1 y 6 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia mediante convocatoria pública la vacante de Juez de Paz Titular.

Quienes deseen concurrir a ésta deberán presentar dentro del plazo de veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en el Registro General de documentos del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio, la correspondiente instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa y en la que el solicitante hará constar sus datos de identificación y las condiciones de capacidad y de compatibilidad así como el compromiso de aceptación expresa del nombramiento para el caso de ser elegido.

Para tomar parte en la convocatoria se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la ley Orgánica del Poder Judicial ni en causas de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 6 y 7 del Reglamento 3/1995 antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz del Comercio, 11 de septiembre de 2018.-
La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Ángeles Jiménez Martín.

NÚMERO 4.865

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)*Delegación de competencias del Alcalde
Expte. 2044/2015***EDICTO**

D. Manuel Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27/07/2018, resuelve la delegación de las competencias de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

“D. Manuel Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación sobre Régimen Local vengo a dictar el siguiente

DECRETO

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los días 8 y 9 de agosto de 2018 me ausentaré del Ayuntamiento por motivos de viaje particular, se considera conveniente y adecuado, para una mayor eficacia en la gestión, delegar en los Tenientes de Alcalde la totalidad de las competencias municipales que me confiere la legislación sobre régimen local.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

Primero. Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de la siguiente manera, desde el día 9 al 13 de mayo de 2018, ambos incluidos, de la siguiente manera:

- Los días 8 y 9 de septiembre de 2018 en D. Miguel Iván Canalejo Fernández, Primer Teniente de Alcalde.

Segundo. Los Tenientes de Alcalde no podrán revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Fe, 7 de septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel A. Gil Corral.

NÚMERO 4.866

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Información pública aprobación definitiva plan despliegue fibra óptica Adamo Telecom Iberia, S.A.

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Otura, en sesión celebrada el 2 de agosto de 2018, en relación al expediente de referencia, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Plan de Despliegue de Fibra Óptica para hogares (FTTH) en el municipio de la Villa de Otura, presentado por la mercantil Adamo Telecom Iberia, S.A., objeto del expediente nº 285/2018.

La instalación de cada uno de los tramos de la red prevista en dicho Plan de despliegue que suponga la ocupación de terrenos de dominio público, requerirá la obtención previa de licencia municipal. El resto de instalaciones está sujeta al régimen de declaración responsable.

Las autorizaciones que en su caso se concedan han de favorecer la implantación de cualquier operador que lo solicite y deberán resolverse previa la tramitación del correspondiente procedimiento en el que quede de manifiesto que las mismas no comprometen la utilización del dominio público. El otorgamiento de la licencia no conferirá la utilización del dominio público en régimen de exclusividad.

SEGUNDO: Establecer las siguientes condiciones:

1. Realizando el despliegue, serán de aplicación las ordenanzas fiscales vigentes en lo que respecta a la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, siendo las tasas que se devenguen compatibles con otras que puedan establecerse por la prestación de servicios. Se podrá exigir tasa por el aprovechamiento especial del dominio público por las empresas suministradoras de servicios de telecomunicaciones que ascenderá al 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las referidas empresas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24.1.c) del TRLHL, según el cual “el importe de las tasas previstas por la utilización privativa

o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará de acuerdo con las siguientes reglas: c) cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllas consistirá, en todo caso, y sin excepción alguna, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.”

2. Para la realización de cualquier tipo de canalización o cata de vía pública, necesaria para efectuar el despliegue presentado, deberán tramitarse las licencias de obra menor, imponiéndose en las mismas los condicionantes que los servicios técnicos estimen oportunos. Asimismo se establecerán las fianzas a constituir para reposición de elementos de urbanización afectados.

Concluidos los trabajos, se presentarán planos definitivos de los trazados realizados.

3. En virtud de lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 9/2014, se deberá hacer uso de las canalizaciones subterráneas, y cuando éstas no existan, se podrán efectuar despliegues aéreos siguiendo los previamente existentes por fachada, manteniendo trazados ordenados y con el menor impacto visual posible, fomentando el uso compartido de las infraestructuras y garantizando la seguridad y la accesibilidad. A este respecto, en caso de ser necesaria la colocación de armarios u otros elementos o protecciones de la red en la vía pública, se coordinará la ubicación más idónea con los servicios técnicos municipales.

4. Cualquier utilización de las infraestructuras municipales deberá ser previamente autorizada, presentando solicitud que defina claramente el trazado y las dimensiones de los elementos a instalar, a efectos de considerar la viabilidad de su utilización así como la planificación de infraestructuras municipales. En base a ello, se considerará el uso de las canalizaciones de telefonía existentes, las canalizaciones que alojan las infraestructuras públicas en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 9/2014, y en caso de imposibilidad o inexistencia de las mismas se realizarán micro-zanjas que alojarán las conducciones necesarias, debiendo solicitarse licencia de obra menor, no permitiéndose los cruces aéreos, aunque existan previamente otras instalaciones, salvo casos debidamente justificados y previa autorización, no autorizándose la instalación de postes en la vía pública en suelo urbano ni urbanizable. La utilización de cualquier infraestructura municipal deberá ser autorizada previamente, a los efectos de garantizar el acceso de todos los operadores en condiciones de igualdad, transparencia y no discriminatorias, así como para establecer las condiciones técnicas y limitaciones en su uso, sin perjuicio de las compensaciones económicas que puedan establecerse por su uso.

5. Con respecto a los propietarios de inmuebles y comunidades de propietarios que puedan verse afectados por el despliegue, deberá seguirse el régimen de comunicaciones previsto en el art. 45.4 de la citada Ley 9/2014.

6. Las actuaciones posteriores que se desarrollen en virtud de dicho plan, tendrán que ajustarse enteramente a las determinaciones urbanísticas reguladas en la adaptación de las NN.SS. de la Villa de Otura y normativa urbanística de Andalucía, que resulten de aplicación a las mismas. Igualmente, las actuaciones concretas de desarrollo quedarán sometidas al trámite de calificación ambiental, si la actuación es encuadrable en el epígrafe 13.57 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

7. Para la autorización de actuaciones concretas, deberán presentarse a los servicios técnicos de este Ayuntamiento los proyectos correspondientes, en los que se especificarán de forma detallada los métodos de instalación que se van a emplear, y ello porque la descripción se hace de forma muy general.

Cuando se desarrolle el plan y se actúe sobre bienes de dominio público, deberá el interesado solicitar la correspondiente autorización, así como tramitar el instrumento de calificación ambiental, si procediera. A tal efecto, de estar en el supuesto del apartado 13.57 de la LGICA, en relación con dicho trámite de prevención ambiental, se requiere la presentación de proyecto técnico con el contenido que se indica en el art. 9 del Decreto 297/1995, de 19 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía. Dicho proyecto tiene sustantividad propia respecto del plan de despliegue, pues ambos documentos participan de distinta naturaleza, dado que difieren en los bienes jurídicos protegidos. Por tanto, deberá presentarse en documento independiente tal proyecto, sin que pueda formar parte del plan de despliegue, a fin de que aquél surta los efectos oportunos dentro del procedimiento de calificación que debe resolverse por el Ayuntamiento, tal como se infiere del art. 44 de la LGICA, ya citada.

Deberá realizarse análisis ambiental por lo que hace especialmente a las emisiones radioeléctricas y la acumulación que las mismas puedan tener en relación con otras infraestructuras existentes, tal como se exige en el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Villa de Otura, 10 de septiembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 4.931

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

Convocatoria para Juez de Paz Titular y Sustituto

EDICTO

HAGO SABER: Que se ha cumplido el mandato de cuatro años del Juez de Paz Titular y sustituto de Villa-

mena. Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido. Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://villamena.sedelectronica.es>. Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia de Granada.

Villamena, 13 de septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco García Puga.

NÚMERO 4.849

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Plazo de presentación instancias de Juez Paz Titular y Sustituto

EDICTO

Estando próximo el cumplimiento de mandato de cuatro años del actual cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto, de este término municipal, y a fin de que el Ayuntamiento de mi Presidencia pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de instancia conforme a lo siguiente:

- Requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la ley Orgánica del Poder Judicial.

- Plazo de presentación de instancia: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Lugar de presentación de instancia: En el Registro General del Ayuntamiento en horario de oficinas, o por

cualquiera de los medios que señala el artículo 16.4) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva Mesía, 11 de septiembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 4.911

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

Oferta de Empleo Público para el 2018

EDICTO

D. Juan José Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada)

HACE SABER: La Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 13 de septiembre de 2018 aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2018:

1.- Personal funcionario: Auxiliar Administrativo, Escala/Subescala: Administración General Auxiliar Administrativo Grupo C; Subgrupo C-2, núm. de vacantes: 1.

2.- Personal funcionario: Escala/Subescala: Administración Especial; Grupo C; Subgrupo: C-1. Nº de vacantes:3. Se cubrirán 2 plazas, una en régimen de interinidad y otra en turno libre.

3.- Personal funcionario: Oficial Oficios Múltiples: Escala/Subescala: Administración Especial. Grupo C Subgrupo: C1, número de vacantes 1. Forma de provisión: promoción interna

Zújar, 13 de septiembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

NÚMERO 4.934

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

Convocatoria de Juez de Paz Titular y su sustituto

EDICTO

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Registro de Entrada nº 1512 de fecha 05/09/187, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo de tres meses, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla el nombramiento del cargo de Juez de Paz Titular y su sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente a la publicación, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia DNI

b) Declaración Jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que carece de antecedentes penales.

- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

- Que o está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Zújar, 17 de septiembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez. ■